

Decreto N° 4409, que autoriza al Municipio de Dajabón a asignar una pensión al señor Jacobo Belliard.

G. O. N° 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4409.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado al Poder Ejecutivo el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, en fecha 2 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Municipio de Dajabón a asignar al señor Jacobo Belliard, Tesorero de dicho organismo, una pensión de RD\$90.00 mensuales, que será pagado con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 4410, que nombra a los señores Coronel M. García Urbáez, E. N., y Teniente Coronel Félix Hermida hijo, E. N., Juez Presidente, y Juez, respectivamente, del Consejo, Superior de Guerra.

G. O. N° 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4410.

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas; En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-